



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 002 - 2014

PROCESO COTO-GADMCN-004-2013

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, el articulo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo estable Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
5. Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, permite a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos; y, el Art. 278 menciona que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;
6. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
7. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
8. Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Cotización

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



en Obras se utilizará "para las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico". El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su Reglamento General en aplicación del artículo 56;

9. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conformo la Comisión Técnica para llevar a cabo el proceso de contratación de Cotización en Obras para la **“Asfaltado de Varias Calles de la Ciudad Narcisca de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; con un profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá; el Titular del Área requirente o su delegado; un profesional afín al objeto de la contratación; y , el Secretario de la Comisión Técnica que será nombrado fuera de su seno;
10. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, certifico, que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.5.01.05.36** denominada de **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS**;
11. Que, mediante Resolución Administrativa No. 041 de fecha 27 de Diciembre del 2013, la máxima autoridad aprobó los Pliegos y demás documentos precontractuales para el proceso de Cotización en Obra **COTO – GADMCN – 004 -2013**, para la contratación de la obra: **“Asfaltado de Varias Calles de la Ciudad Narcisca de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; y , disponer el inicio del mismo para la contratación, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec;
12. Que, con fecha 06 de Enero del 2014 a las 16:00:00 se publicó en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el proceso antes mencionado;
13. Que, la fecha de límite preguntas y repuestas fue hasta el 10 de Enero del 2014, hasta las 16:00:00, proceso en el que hubo una aclaración;
14. Que, la fecha límite de propuestas fue hasta las 16:00:00 del día 15 de Enero del 2014, en la que se presento una oferta económica, del **ING. JOHNNY ERMEL URDIN VÁSQUEZ**, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec; en forma física en la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, debidamente cerrada;
15. Que mediante Acta de Evaluación de la Comisión Técnica, se obtuvo el siguiente resultado: se habilita la única oferta presentada por el **ING. JOHNNY ERMEL URDIN VÁSQUEZ**, por cumplir con las condiciones específicas, condiciones técnicas y económicas de los pliegos, pasando a la siguiente fase de valoración obteniendo el puntaje de 82 puntos, la Comisión Técnica recomienda que proceda adjudicar el contrato al señor **ING. JOHNNY ERMEL URDIN VÁSQUEZ**, por obtener el mejor costo y

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



puntaje al momento de la evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6, Numero 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En mi calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en uso de las facultades que me concede el Artículo 6 Numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Cotización en Obra **COTO – GADM CN – 004 - 2013**, para el **“Asfaltado de Varias Calles de la Ciudad Narcisca de Jesús, del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; por el Valor de **USD. \$ 347,699.93 Dólares** más IVA y un plazo de ejecución de Noventa Días (90) Calendarios, contados a partir de la fecha de la notificación de que se haya firmado el contrato, con el Proveedor **ING. JOHNNY ERMEL URDIN VÁSQUEZ**; quien ofreció las mejores condiciones técnicas legales y financieras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.

Artículo 2.- Disponer que se eleve al portal www.compraspublicas.gov.ec, la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que se proceda a elaborar el contrato para su suscripción.

Artículo 4.- Disponer que el Arq. Blanca Veliz Veliz sea la Administradora del Contrato del Proceso de Cotización en Obra No. **COTO-GADM CN-004-2013**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil Catorce.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol